ORDENANZA Nº 2569

VISTO: la Ordenanza Nº 2517, -Presupuesto año 2013. Art.5º, Inc. G) Punto 7 –Régimen de contrataciones: "podrá procederse por contratación directa cuando expresamente lo autorice el Concejo Deliberante"; y

CONSIDERANDO: **I)** Que por Ordenanza 2544 de fecha 01 de julio de 2013, promulgada por Decreto Nº 364/13, de fecha 02/07/13, se autorizó al Departamento Ejecutivo a contratar a la firma PACHIEGA S.A. para la ejecución de la "Obra: Canal Entubado Calle Ituzaingó", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ($829.500,00); con la dirección técnica a cargo de la Municipalidad de Morteros.

II) Que la "Obra: Canal entubado Calle Ituzaingó" tiene por finalidad complementar y facilitar el escurrimiento de Bv. 25 de Mayo, y al mismo tiempo permitirá dar solución al desagüe pluvial de calle San Lorenzo y un vasto sector del área urbana de la ciudad de Morteros.

III) Que en virtud del proyecto de Obra, el tramo entre calle Ituzaingó y Canal Soler consta de 200 metros, que serán realizados a cielo abierto sin revestimiento, profundizando el canal existente y la alcantarilla de la calle Sáenz Peña.

IV) Que mediante solicitud presentada por nota Nº 900-001125/13, de fecha 22/08/2013, los vecinos le solicitan al Concejo Deliberante de la Ciudad de Morteros, una pronta solución atento al peligro que implica el canal a cielo abierto.-

V) Que el Concejo deliberante por unanimidad en nota presentada con fecha 02/09/2013, le sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que se de una respuesta favorable al pedido de los vecinos.-

VI) Que la contratación a través del llamado a Licitación Pública implicaría la demora en el inicio de ejecución, lo que traería aparejados distintos riesgos para los vecinos de la ciudad.

VII) Que la firma PACHIEGA S.A., ha sido consultada para la ejecución de los 180 metros faltantes de entubado, presupuestando el mismo monto por metro que el presentado según constancias de acta Nº 078/2013.

VIII) Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones concretas y globales que este Cuerpo le extienda (Art.64º, Inc. 17y19, Art. 95º C.O.M.).- En concordancia, es atribución del legislativo, autorizar expresamente al Intendente a contratar en forma directa (Ordenanza Nº: 2517 -Presupuesto de Gastos año 2013, Art.5º, Inc. g) Punto 7

-Régimen de contrataciones “podrá procederse por contratación directa cuando expresamente lo autorice el Concejo Deliberante”).

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar a la firma PACHIEGA S.A. para la realización de los tramos desde calle Ituzaingó, pasando por Sáenz Peña, hasta Soler, lo que implica la ejecución de 180 mts, para culminar la “Obra: Canal entubado Calle Ituzaingó”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($230.000,00); con la dirección técnica de la Municipalidad de Morteros.

Art.2º: IMPUTESE la erogación en la partida: 2-02-01-08-01-01-14 “Desagües Pluviales”, del Presupuesto vigente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº504/13, del 01/10/2013.